

ANUNCIO

BOLETÍN N° 239 - 14 de octubre de 2021

2. Administración Local de Navarra

2.2. Disposiciones y anuncios ordenados por localidad

BURLADA

Convocatoria de subvenciones de bonos de comercio, hostelería y servicios

BDNS (Identificación): 586528.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/586528>).

1.–Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto desarrollar el procedimiento para la concesión de la subvención destinada a la reactivación y fomento del consumo en el comercio, la hostelería y establecimientos de servicios locales, gravemente afectada por la paralización de su actividad con motivo de la pandemia Covid19, mediante la emisión de bonos subvencionados.

2.–Cuantía.

La cuantía máxima de la convocatoria es de 74.200,00 euros. Se pondrán a la venta un total de 7.420 bonos, con un valor facial de 25 euros, siendo su coste de adquisición de 15 euros.

3.–Establecimientos adheridos.

Podrán participar en esta convocatoria todos los establecimientos de hostelería de Burlada que reúnan los requisitos que se detallan a continuación siempre que cumplan con las obligaciones previstas en la Ordenanza General de Subvenciones:

Establecimientos de hostelería cuya persona titular tenga consideración de autónoma, microempresa o pyme, ubicados en Burlada.

Figurar dados de alta en el impuesto de actividades económicas en el municipio.

Contar con un máximo de 8 personas empleadas a jornada completa.

Las solicitudes de adhesión deberán presentarse del 4 al 15 de octubre de 2021, ambos inclusive, mediante solicitud que deberá registrarse a través de la sede electrónica del ayuntamiento. Se aportarán los anexos I, II y III de la convocatoria y la documentación acreditativa de la personalidad de la persona solicitante.

4.–Adquisición y canje de bonos.

Los bonos podrán adquirirse en la página <https://www.bonosburlada-burlata.com> y se pondrán canjear en los establecimientos adheridos del 20 de octubre al 19 de diciembre de 2021, ambos inclusive.

Cada persona mayor de 18 años podrá comprar hasta 3 bonos hostelería. No obstante, si a fecha 1 de diciembre, quedaran bonos por adquirir, se podrán comprar sin límite.

5.–Bases reguladoras.

Las bases reguladoras están disponibles en la dirección <http://www.burlada.es>.

Burlada, 1 de octubre de 2021.–La alcaldesa, Ana Góngora Urzáiz.

Código del anuncio: L2114467